



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA -
MENOR CUANTÍA No. 13803”**

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, requiere *“Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia.”*
2. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$633.118.071)** ML. IVA incluido respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. N° 3500049482 de fecha 29 de Julio de 2022 por valor de **\$633.118.071**.
3. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II por cinco días hábiles, anteriores a la apertura del proceso de la Selección Abreviada.
4. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante **Resolución S 2022060190796 del 21 de agosto de 2022** dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 13803**, cuyo objeto fue: *“Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia.”*, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II. Igualmente se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web indicada.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No.º 13803"

5. Que dentro del plazo establecido para efectos de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas de forma oportuna.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas se recibían hasta el día 05 de septiembre 2022 a las 3:00 PM y fue recibida la siguiente propuesta:

ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. NIT.900408815-3, por valor de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$516,926,605) Iva Incluido.

7. Que analizada en su conjunto la propuesta presentada por la sociedad ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S, se encuentra que el proponente cumple con los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales, técnicos y de calificación requeridos en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 13803.
8. Que la referida evaluación fue publicada en la plataforma SECOP II, el día 07 de septiembre de 2022, se puso a disposición del proponente y demás interesados para que se presentaran las observaciones y no fue recibida ninguna observación.
9. Que por lo anterior, el comité asesor y evaluador, recomendó la adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 13803. Al único proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; así:

| Nº | PROPONENTE | VALOR PROPUESTA | FACTOR ECONÓMICO | FACTOR DE CALIDAD | ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL | EMPRENDIMIENTO / MUJERES | MYPIMES | PUNTAJE TOTAL |
|----|--------------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------------|---------|---------------|
| 1 | ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S | \$516,926,605 | 450 | 400 | 100 | 25 | 25 | 1000 |

10. Que en sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día **08 de septiembre de 2022, Acta No 48**, se recomendó realizar adjudicación al proponente **ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. NIT.900408815-3, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 13803.**

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Seccional de Salud,

RESUELVE



"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No.° 13803"

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. con NIT.900408815-3** proceso de selección abreviada de Menor Cuantía **N° 13803** cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia." por valor de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$516,926,605) Iva Incluido.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. con NIT.900408815-3**, en la forma indicada por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presenten Acto de Adjudicación podrá ser revocado.


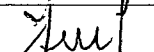
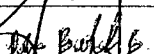
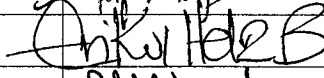

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|--|----------|
| Proyectó | Carolina Maria Rivera Usuga Profesional Universitario, Rol Jurídico |  | 12-09-22 |
| | Jorge Alberto Mesa Piedrahita Profesional Universitario, Rol Logístico |  | 12-09-22 |
| | Yerlis Patricia Bertel Profesional Universitario, Rol Técnico |  | |
| Revisó | Erika Hernández Bolívar Directora de Asuntos Legales (E) |  | 12-09-22 |
| Aprobó: | César Augusto Gómez Fonnegra Subsecretario Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud |  | 12-09-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma